Ha quedado comprobado que parte de las ayudas se concedió, de hecho, antes de su autorización por la Comisión, lo cual es ilícito. Se recuerda al Gobierno alemán que es indispensable esperar la autorización de la Comisión.

La Comisión insta al Gobierno alemán a informar de inmediato a la empresa beneficiaria sobre la incoación del procedimiento y sobre la obligación de restituir, en su caso, toda ayuda percibida indebidamente.

En caso de que la Comisión decida que las ayudas son incompatibles con el mercado común, éstas habrán de ser reclamadas, en principio, a la empresa destinataria, con arreglo a los procedimientos y a las disposiciones de la legislación alemana, incluidos intereses al tipo de referencia aplicado para el cálculo de las ayudas regionales, desde la fecha de desembolso de las ayudas.».

Por la presente, la Comisión brinda a los demás Estados miembros y otros interesados la oportunidad de comunicar sus observaciones sobre las ayudas estatales consideradas en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Comunicación. Dichas observaciones se enviarán a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección «Ayudas estatales II»
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.
Fax (32-2) 299 27 58

Estas observaciones se comunicarán al Gobierno alemán.

No oposición a una concentración notificada

(Caso IV/M.1143 — DSM/Koninklijke Gist-Brocades)

(98/C 353/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 7 de mayo de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1143. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.
